

Don Mariano González Jiménez, por no hacer expresión de la fecha de nacimiento y de la plaza a que aspira.

Don Angel Grandó Borrega, por no presentar la instancia a puño y letra.

Doña María del Rosario Romero Ventura, por no hacer expresión de su estado y profesión.

Asimismo, todos ellos quedan excluidos por no haber subsanado dichas omisiones, habiendo sido requeridos para ello por este Tribunal.

Tercero.—Se da a conocer la composición del Tribunal, que es la siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Enrique Carrasco Gadea, Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Fernando Sáenz Oiza, Ingeniero Jefe del Departamento de Infraestructura Hidráulica y Regadíos.

Don Angel González Arjonilla, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Don Enrique Elul Mené, en representación del personal laboral.

Secretario: Don José García García, Técnico de Grado Medio.

Cuarto.—Las pruebas a que serán sometidos los aspirantes en los días y horas que se señalen, versarán sobre los conocimientos exigidos en las bases 2.ª y 3.ª de la convocatoria del presente concurso-oposición.

Para las plazas de Contramaestre el programa comprenderá, además y fundamentalmente, las siguientes materias: Aforos de caudales de acequias y canales y distribución de turnos de riego; trabajos de conservación de instalaciones mecánicas y eléctricas, y trabajos de conservación y mantenimiento de obras de fábrica y caminos.

Para las plazas de Peón especializado el programa comprenderá además y fundamentalmente, la siguiente especialidad: Labores propias de la conservación de canales, acequias, azarbes, caminos y compuertas.

Contra esta resolución, pueden recurrir los interesados ante el ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de noviembre de 1980.—El Secretario del Tribunal, José García.—V.º B.º: El Presidente, Enrique Carrasco.—17.704-E.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

150

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1980, de la Secretaría de Estado para la Sanidad, por la que se convoca concurso de méritos para proveer diversos puestos de trabajo vacantes en la plantilla del Cuerpo Farmacéutico de Sanidad Nacional, así como sus resultados.*

Ilmo. Sr.: Vacantes diversas plazas en la plantilla del Cuerpo Farmacéutico de Sanidad Nacional, esta Secretaría de Estado, de conformidad con la disposición final del Decreto de 30 de marzo de 1951 y Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, resuelve cubrir las mismas mediante concurso de méritos que se regirá por las disposiciones anteriormente citadas y por las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Plazas que se convocan.

Son las que en anexo I a la presente convocatoria se relacionan, así como sus resultados.

#### 2. Concursantes.

##### 2.1. Voluntarios.

Podrán tomar parte voluntariamente en este concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo indicado que se encuentren en situación de:

a) Servicio activo con destino definitivo.

b) Excedencia voluntaria siempre que lleven más de un año en tal situación en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», si bien estos concursantes serán reingresados únicamente en número igual al de plazas que excedan a las que se adjudiquen a los obligados a concursar.

##### 2.2. Forzosos.

Están obligados a concursar, debiendo solicitar todas las plazas convocadas y sus resultados, los que se encuentren en si-

tuación de excedencia forzosa o con destino provisional. Asimismo tendrán la consideración de concursantes forzosos los que hubieran cesado en el desempeño del empleo o servicios que motivaron en su día la declaración de situación de super-numerario y los que hubieran cumplido el periodo de suspensión en firme impuesto en virtud de condena criminal o sanción disciplinaria, así como los que lo cumplan dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Estos concursantes serán destinados con carácter forzoso si no cumplen con el requisito de solicitar todas las vacantes y sus resultados.

### 3. Solicitudes y documentación.

#### 3.1. Solicitudes.

Serán formuladas mediante instancia, según modelo que como anexo II se adjunta a la presente convocatoria.

El plazo para la presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitirán al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro General, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, estos escritos podrán presentarse en el Registro General de este Ministerio, Paseo del Pradío, 18-20, Madrid-14, o en cualquiera de los Gobiernos Civiles y órganos delegados de este Departamento. Las oficinas de Correos recibirán también las instancias o escritos dirigidos a los Centros o dependencias administrativas, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, y por lo que respecta a los residentes en el extranjero, en las respectivas representaciones diplomáticas o consulares españolas.

#### 3.2. Documentación.

##### 3.2.1. De carácter general.

Los méritos se relacionarán inexcusablemente en la solicitud, no valorándose aquellos que no hayan sido invocados en la misma, ni tampoco los que, aun siendo invocados, no se justifiquen documentalmente.

##### 3.2.2. De carácter particular.

Los funcionarios que acudan al concurso desde la situación de excedencia voluntaria, forzosa o cualquier otra situación que no sea la de destino definitivo o provisional unirán a su solicitud, además de los documentos relacionados en el apartado 3.2.1, declaración jurada de carecer de antecedentes penales y de no estar sujeto a expediente judicial o disciplinario, ni haber sido separado como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria de Cuerpos de la Administración del Estado, local o institucional. En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza presentarán certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, así como certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por una Delegación Territorial. A los funcionarios con destino provisional únicamente les serán exigidos estos documentos si no hubieran sido presentados con motivo de la obtención de dicho destino provisional.

Asimismo los que aleguen algún derecho preferente, certificación que lo justifique; de invocarse el destino previo del cónyuge, funcionario de carrera, siempre que éste lo sea del Estado, provincia, municipio u Organismo autónomo, certificación acreditativa de dicha condición, expedida por el Jefe de la dependencia administrativa de que dependa, aportándose, además, fotocopia del libro de familia.

Todo documento habrá de presentarse en original, o en fotocopia compulsada, bien por estos Servicios Centrales o por la Delegación Territorial correspondiente, reintegrando cada uno de ellos con póliza de veinticinco pesetas.

#### 4. Orden de prelación para la adjudicación de puestos de trabajo.

4.1. Tendrán derecho preferente los concursantes que se encuentren en la situación de excedentes forzosos, supernumerarios, suspensos y excedentes voluntarios respecto de las vacantes convocadas en la localidad donde servían con destino definitivo cuando se produjo su cese en el servicio activo, siempre que el puesto de trabajo en el que cesaron sea del mismo contenido funcional del que pretendan. Estos derechos preferentes sólo podrán utilizarse por una sola vez, y en el caso de los excedentes voluntarios, además, únicamente durante el plazo de quince años a partir del momento de su excedencia.

4.1.2. Las plazas que no resultasen provistas por aplicación de lo dispuesto en el punto 4.1 serán adjudicadas a los concursantes que las hayan solicitado según el orden de prelación determinado por la puntuación total alcanzada conforme a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo III.

4.1.3. En caso de igualdad en la puntuación total obtenida entre dos o más aspirantes a las mismas vacantes, servirá para

decidir el tiempo de servicios realmente prestados en el Cuerpo y, subsidiariamente, la mayor edad del funcionario.

5. Adjudicación de plazas.

Conforme a las normas de la convocatoria y anexo III de la misma, el Tribunal calificador que en anexo IV se determina llevará a cabo la adjudicación de plazas, de la cual elevará propuesta a esta Secretaría de Estado para resolución definitiva del expediente y su posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

6. Efectos derivados del concurso.

6.1. Concursantes que hayan obtenido puesto de trabajo.

Los concursantes que hayan obtenido puesto de trabajo tomarán posesión ante el Subdirector general de Personal y Régimen Interior si el destino es en estos Servicios Centrales, y en el resto de los destinos ante el Jefe de la Dependencia correspondiente, en los plazos siguientes:

- a) Cuarenta y cinco días para los concursantes que hayan de desplazarse desde la Península a Ceuta, Melilla, Baleares, Canarias o viceversa.
b) Un mes si el nuevo destino radica en localidad distinta a la actual.
c) Cuarenta y ocho horas si el nuevo destino radica en la misma localidad.

6.2. Concursantes que no hayan obtenido puesto de trabajo.

Los concursantes contemplados en la base 2.1 de la presente convocatoria que no obtuvieron puesto de trabajo continuarán en la misma situación y, en su caso, destino que vinieran disfrutando.

7. Norma final.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

Contra esta Resolución podrán los interesados, previo al contencioso-administrativo, interponer recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Secretario de Estado, Manuel Varela Uña.

Ilmo. Sr. Director general de Inspección y Personal.

ANEXO I

PLAZAS CONVOCADAS Y SUS RESULTAS

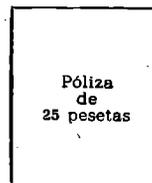
- (A) Siete plazas en los Servicios Centrales del Ministerio.
(B) Una plaza en cada una de las provincias siguientes:

- Alava (a).
Albacete, Delegación Territorial.
Almería, Delegación Territorial.
Ávila, Delegación Territorial.
Baleares (b).
Barcelona (c).
Cádiz, Delegación Territorial.
Castellón, Delegación Territorial.
Ciudad Real, Delegación Territorial.
Córdoba, Delegación Territorial.
Coruña La (d).
Cuenca, Delegación Territorial.
Gerona (c).
Granada, Delegación Territorial.
Guadalajara, Delegación Territorial.
Guipúzcoa (a).
Huelva, Delegación Territorial.
Huesca, Delegación Territorial.
Jaén, Delegación Territorial.
León, Delegación Territorial.
Lérida (c).
Madrid, Delegación Territorial.
Málaga, Delegación Territorial.
Orense (d).
Oviedo (f).
Palencia, Delegación Territorial.
Las Palmas (e).
Pontevedra (d).
Santa Cruz de Tenerife (e).
Santander, Delegación Territorial.
Segovia, Delegación Territorial.
Sevilla, Delegación Territorial.
Soria, Delegación Territorial.
Teruel, Delegación Territorial.
Valencia, Delegación Territorial.
Vizcaya (a).

Zamora, Delegación Territorial.
Zaragoza, Delegación Territorial.

- (a) Plaza transferida al Gobierno vasco.
(b) Plaza transferida al Consejo General Interinsular de Baleares.
(c) Plaza transferida a la Generalidad de Cataluña.
(d) Plaza transferida a la Junta de Galicia.
(e) Plaza transferida a la Junta de Canarias.
(f) Plaza transferida al Consejo Regional de Asturias.

ANEXO II



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Form fields for personal data: Apellidos, Nombre, Número de Registro de Personal, Localidad, Domicilio, Teléfono, etc.

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

Ilmo. Sr. Secretario de Estado para la Seguridad Social.—Paseo del Prado, 18-20. Madrid-14.

(Dorso)

I. Méritos específicos:

- 1.
2.
3.
Etc.

II. Méritos académicos:

- 1.
2.
3.
Etc.

III. Méritos profesionales:

- 1.
2.
3.
Etc.

IV. Diplomas y títulos:

- 1.
2.
3.
Etc.

V. Trabajos y publicaciones:

- 1.
2.
3.
Etc.

ANEXO III

BAREMO

Puntos

I. Méritos específicos:

Table with 2 columns: Description of merit and corresponding points (0.50, 1.00, 0.75, 0.25, 5.00).

	Puntos
Por desempeñar o haber desempeñado puestos de trabajo de nivel Jefe de Servicio, Subdirector general o Director general, teniendo en cuenta la duración del nombramiento, hasta un máximo de ... ..	7,00
Por residencia previa del cónyuge funcionario de carrera ... ..	3,00
<b>II. Méritos académicos:</b>	
Por cada matricula de honor durante la licenciatura o doctorado ... ..	0,20
Sobresaliente en la licenciatura ... ..	1,00
Premio extraordinario en la licenciatura ... ..	2,00
Título de Doctor en Farmacia ... ..	2,00
Sobresaliente en el doctorado ... ..	0,50
Premio extraordinario en el doctorado ... ..	3,00
<b>III. Méritos profesionales:</b>	
Pertener a los Cuerpos o Escalas siguientes:	
Farmacia Militar ... ..	2,00
Analista de la Seguridad Social ... ..	2,00
Inspector Farmacéutico de la Seguridad Social ... ..	2,00
Farmacia Hospitalaria ... ..	2,00
Farmacéuticos Titulares ... ..	2,00
Otras oposiciones sanitarias (hasta un máximo de cuatro puntos) ... ..	0,50
<b>IV. Diplomas y títulos:</b>	
Diplomado de Sanidad ... ..	1,50
Oficial Sanitario ... ..	3,00
Bromatólogo por la Escuela Nacional de Bromatología. Diplomado en Análisis Clínicos, Farmacología o Farmacia Galénica, otorgado por Organismos oficiales ... ..	1,50
Por cada diploma o curso sanitario documentalmente demostrados, hasta un máximo de ... ..	1,50
<b>V. Trabajos y publicaciones:</b>	
Por cada premio concedido como consecuencia de un trabajo científico, hasta un máximo de ... ..	2,00
Por publicaciones científicas, hasta un máximo de ... ..	2,00

## ANEXO IV

## TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: Don Antonio José López Casero.

Vocales:

Don Agustín Eyries Valmaseda.

Doña Rosa Gómez Moreno.

Don Nazario Díaz López (actuará de Secretario).

## M<sup>o</sup> DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

151

*ORDEN de 27 de noviembre de 1980 por la que se nombra la Comisión Especial para resolución del concurso de traslado para provisión de la plaza de Profesor agregado de «Botánica (Taxonomía y evolución vegetal)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión Especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado anunciado por resolución de 24 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Botánica (Taxonomía y evolución vegetal)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Emilio Fernández-Galiano Fernández.

Vocales: Don Bartolomé Casaseca Mena, don Benito Valdés Castrillón don José Mansanet Mansanet, don Jorge Fernández López Sáez, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, el primero; Sevilla, el segundo; Valencia el tercero, y en situación de supernumerario, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Ignacio Docavc Alberti.

Vocales suplentes: Don Matías Mayor López, don Francisco García Novo, don Juan Antonio Seoane Camba, don Ramón

Margalef López, Catedráticos de las Universidades de Oviedo, el primero, Sevilla, el segundo, y de Barcelona, el tercero y cuarto.

Los Vocales de esta Comisión Especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado

152

*ORDEN de 18 de diciembre de 1980 por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican (Escuelas Técnicas Superiores).*

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden,  
Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de las mismas a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en los Decretos de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de dichas enseñanzas que se encuentren en servicio activo o excedentes, quienes hayan sido titulares de los mismos por oposición y en la actualidad lo sean de otro distinto y los que regenten enseñanzas análogas según el cuadro de Analogías aprobado por Orden de 10 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial» del Ministerio de 11 de enero de 1971), Orden de 4 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial» del Ministerio de 17 de noviembre) y disposiciones complementarias.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Secretaría de los Centros en los que los interesados presten sus servicios, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerario, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.º Los Directores de las Escuelas remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, al día siguiente de finalizar el plazo de solicitudes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

## ANEXO QUE SE CITA

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

*Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales*

Grupo V «Mecánica».

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

*Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Vigo*

Grupo XXIII, «Electrónica».

153

*RESOLUCION de 3 de octubre de 1980, de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Física del aire» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto último) al concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Física del aire» de la Facultad de Ciencias de la Universidad d. Salamanca,

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

Don Eduardo Battner López (DNI 13.028.113).

Don Emiliano Hernández Martín (DNI 7.735.100).